

San Isidro, 13 de Agosto de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



VISTO:

El Memorando N° 255-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 750-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 286-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 294-2024-SANIPES/GG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del TUO de la LPAG, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, define el término *“Encargatura”* como *“Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”*;

Que, el artículo 11 sobre suplencia y acciones de desplazamiento del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: entre otros: a) la designación temporal, *“(...) como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, establece respecto a la Designación Temporal de Funciones que: *“es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, o comisión de servicio.”*;

Que, el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 del referido Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, establece que los trabajadores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones, *“Por enfermedad o accidente, se otorga al servidor civil que sufre de una dolencia que impide el normal desempeño de sus funciones en el centro de labores, acreditado con el CMP o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), correspondiente.”*;

Que, mediante comunicación telefónica de fecha 13 de agosto de 2024, la servidora María Isabel Jhong Guerrero, comunica que ha sido internada de emergencia en una clínica local por una seria afección incapacitante en su salud;

Que, mediante Memorando N° 255-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva dispone que la servidora Narda Marina Benavides Daga, Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, asuma en adición a sus funciones, la Oficina de Administración hasta la reincorporación de su titular;

Que, a través del Informe N° 750-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la designación temporal de la servidora Narda Marina Benavides Daga, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, para desempeñar las funciones de la Oficina de Administración, desde el 13 de agosto de 2024 hasta la reincorporación de su titular;

Que, mediante el Informe N° 286-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio, a través del cual, se designe temporalmente las funciones de Jefe de la Oficina de Administración, a la servidora Narda Marina Benavides Daga, Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones, desde el 13 de agosto de 2024 hasta la reincorporación de la titular;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, además de ejercer la titularidad del pliego; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que

regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones del puesto de Jefa de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la servidora **NARDA MARINA BENAVIDES DAGA**, Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en adición a sus funciones, desde el 13 de agosto de 2024, hasta la reincorporación de la titular.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.gob.pe/sanipes), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva